

*Ley 3818* modificatorias, ampliatorias y complementarias  
*Resoluciones 5972/10 MS*

FALLECIMIENTO de/l PROPIETARIO/S NO DIRECTOR TECNICO de  
DROGUERIA

Documentación a presentar:

- Nota de los herederos / responsables comunicando el "**Fallecimiento del Propietario**"
- Certificado de **Defunción**.
- Solicitud de continuidad en la **Dirección Técnica**, con el nuevo/s propietario/s tramitada por el farmacéutico ante el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos (art 13 Ley 5466)
- Documentación que acredite el vínculo con los herederos hasta tanto se complete el trámite de la Declaratoria de Herederos; en caso de sociedades deberá presentar acta con la nueva conformación de la sociedad.
- Declaratoria de Herederos, para propiedad unipersonal.

*Nota:* Los requisitos enunciados precedentemente quedan sujetos a revisión de la autoridad de control y de corresponder, a exigencias complementarias.



Ministerio de  
**SALUD**  
Gobierno de Entre Ríos

**DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO**

---